

## Los tres momentos de la lucha feminista.

Dra. et. Walda Barrios-Klée

La historia de los estudios de género se encuentra estrechamente vinculada al movimiento social de mujeres, más conocido como movimiento feminista.

En otras ocasiones he propuesto una periodización de la gesta feminista a partir de tres grandes momentos, para facilitar la reflexión y análisis sobre la misma. Estos son el sufragismo, la lucha por el derecho al trabajo en igualdad de condiciones y la construcción de las mujeres como sujetas sociales autónomas y con capacidad de decisión.

### 1) El sufragismo.

El primero es la lucha de las mujeres por ser consideradas ciudadanas y acceder al voto. Momento conocido con el nombre de sufragismo. El sufragismo se extiende desde mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX en los países europeos y América. La fecha en que se admite el voto de las mujeres varía mucho según el país que se trate y las condiciones sociopolíticas e históricas, no sólo del movimiento social de mujeres sino de todo el país.

El movimiento sufragista se inicia en Europa en el siglo XIX por las mujeres burguesas en el sentido literal del término: es decir, mujeres que poseían propiedades.

Durante el siglo XIX, aún dentro del movimiento socialista, había resistencia a conceder el sufragio a las mujeres, pues se pensaba que el voto femenino siempre iba a ser conservador. En el caso guatemalteco, apenas en 1945 fue otorgado el voto a las mujeres en medio de un debate con tintes tragicómicos.

Si observamos el cuadro retomado del texto en que Elsa Chaney, analiza la participación política de las mujeres, veremos que es en épocas bastante recientes que se otorgó ese derecho a las mujeres. Lo que explica el limitado proceso de concientización de las mujeres en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos y su poca participación en la esfera pública. Lo anterior reforzado por la idea tradicional de relegar a las mujeres a la esfera doméstica.

Se ha considerado que las mujeres no deben tener injerencia política. La investigación recientemente terminada por Braulia Thillet (2000), sobre la participación política de las mujeres confirma que aún persiste la idea tradicional de que “la política es asunto de hombres”.

Ursula Arrevillaga <sup>1</sup> en una investigación realizada en el estado mexicano de Chiapas, encontraba que participan en política aquellas mujeres que provienen de una “familia política”. Es decir, que sus padres y demás familiares han estado involucrados en la arena pública. Casi, “por tradición familiar.”

El ejercicio de la ciudadanía es una lucha de las mujeres que arranca en el siglo XIX y se

extiende hasta nuestros días, porque si bien el voto se fue otorgando a través de la historia, la práctica eficaz de la ciudadanía se ha encontrado obstaculizada por la división tradicional del trabajo, y la consideración del ámbito doméstico como el propio para las mujeres y el público para los hombres.

La lucha por el voto se inscribe dentro de las reivindicaciones del feminismo liberal por lo que su trabajo político se enfocó al ámbito de lo público-estatal. Desde la perspectiva revolucionaria, las feministas socialistas adscritas a la Internacional también demandaron una mayor participación de las mujeres en la vida pública.

### **Año en que se concedió el voto a las mujeres en las 21 repúblicas americanas**

<b>País</b>	<b>Año</b>
Estados Unidos	1920
Ecuador	1929
Brasil	1932
Uruguay	1932
Cuba	1934
El Salvador	1939
República Dominicana	1942
Guatemala	1945
Panamá	1945
Argentina	1947
Venezuela	1947
Chile	1947
Costa Rica	1949
Haití	1949
Bolivia	1950
México	1952
Honduras	1953
Nicaragua	1955
Perú	1955
Colombia	1957
Paraguay	1961

**Fuente:** Organización de Estados Americanos, Comisión de mujeres, 1965:17  
Tomado de Elsa Chaney *Supermadre. La mujer en la política en América Latina*.  
Fondo de Cultura Económica, México 1983:271

La sede académica de la FLACSO en México realizó en 1992 un seminario titulado *Mujer, Gobierno y Sociedad Civil (Políticas en México y Centro América)*,<sup>2</sup> en el que trató precisamente el problema de la necesidad de mayor participación política de las mujeres, así como su inclusión en espacios públicos y de gobierno. No obstante, en los análisis de caso regionales presentados en aquella ocasión se percibe una tendencia a una paulatina, pero creciente incorporación de las mujeres en la arena sociopolítica. Actualmente, esta tendencia se ha incrementado

## 2) El derecho al trabajo en igualdad de condiciones.

El segundo momento, es la lucha por el derecho al trabajo en igualdad de condiciones. Éste empieza con las feministas socialistas y es una reivindicación específicamente laboral. Este momento se prolonga desde la Internacional Socialista (1864) hasta nuestros días. Si bien en las legislaciones, el principio de a igual trabajo, igual salario está reconocido,<sup>3</sup> en la práctica todavía se observan casos de discriminación salarial.

Además de la persistencia de diferencias salariales, son muy pocas las mujeres en puestos y cargos de dirección, y la mayor parte de funciones ejecutivas y directivas se encuentran en manos de los hombres.

En sociología se ha hablado de segregación por género en el empleo, refiriéndose precisamente, a la desigual distribución de hombres y mujeres en la estructura ocupacional (tipos de trabajo, sueldos, responsabilidades, etc).

La segregación ocupacional por sexo se manifiesta de dos formas: segregación vertical, que describe la situación ya mencionada en que los hombres se concentran en los cargos de mayor jerarquía y las mujeres quedan relegadas a las posiciones subalternas.

Y la segregación horizontal, que describe la situación en que hombres y mujeres se encuentran en posiciones análogas, pero reciben no sólo remuneraciones distintas, sino distintas responsabilidades laborales. Y aún en casos de igualdad salarial, se asumen actitudes jerárquicas por el simple hecho de ser hombres.

Las teorías sobre el patriarcado y el capital humano vinculan la segregación ocupacional de hombres y mujeres a la división tradicional del trabajo.<sup>4</sup>

El trabajo se ha clasificado para su estudio, en productivo y reproductivo. El primero, es el que posee valor de cambio, se realiza a través de actividades asalariadas, o en el comercio por cuenta propia. Este tipo de trabajo forma parte de lo que en economía se denomina el mercado de trabajo.<sup>5</sup>

El trabajo reproductivo se circunscribe a la esfera doméstica o ámbito privado; incluye las tareas que garantizan el bienestar y la sobrevivencia de las unidades domésticas. Implica la reproducción biológica (gestación, parto y lactancia), pero también la reproducción social (crianza, educación, alimentación, transmisión de valores, etc.)

El feminismo ha luchado por la incorporación de las mujeres al trabajo productivo en condiciones de equidad, desde el texto clásico de Engels *La situación de la clase obrera en Inglaterra (1864)*, se denunciaba la discriminación laboral de mujeres y niños. Actualmente se hacen esfuerzos por terminar con la discriminación laboral.

El 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), entró en vigor en 1981. En octubre de 1999, casi veinte años después,

165 Estados la habían ratificado o adherido a ella El Artículo 11 de la misma se refiere a la esfera del empleo, reivindicando la igualdad de oportunidades y salarial.

En general, la Convención apunta a establecer la igualdad de derechos de las mujeres, con independencia de su situación matrimonial en todos los campos: político, económico, social, cultural y civil. Actualmente, el reto es pasar de la igualdad de derecho a la igualdad de hecho.

### 3) Mujer sujeta/social.

El tercer momento arranca en 1960 y la lucha es por ser reconocidas como sujetas sociales. Tuvo por escenario las universidades europeas y norteamericanas y se incrementó a partir del movimiento del 68.

Se reivindica el derecho sobre nuestros cuerpos, la sexualidad desvinculada de la maternidad, el uso de anticonceptivos, el derecho al aborto cuando se enfrenta un embarazo no deseado, la autodeterminación, y una multiplicidad de demandas que van más allá de los planteamientos ciudadanos y laborales.

Parte de este tercer momento es la ampliación de la ciudadanía de las mujeres, que se sintetiza en el *slogan* feminista “lo personal también es político”. Se busca romper con la dicotomía clásica público y privado, se enfatiza en que hay formas distintas de “hacer política” y se construyen espacios alternativos propios de las mujeres.<sup>6</sup>

En este momento también se inicia la reflexión académica en el seno de las universidades. El desarrollo de los estudios académicos también se presenta en tres períodos.

Primero, los llamados estudios sobre la mujer que tenían por objeto denunciar la situación de opresión/subordinación en que nos habíamos encontrado las mujeres, a partir de análisis estadísticos que ponían en relieve las tasas de participación política, de mujeres en cargos públicos y de dirección, de mortalidad materna, etc.

Los estudios realizados en esta etapa fueron duramente criticados en el sentido de decir que se trataba de lamentaciones y que no eran propositivos. Contribuyeron grandemente a evidenciar la opresión y explotación de las mujeres, además abrieron la brecha para el reconocimiento institucional, especialmente en el ámbito académico.

Posteriormente, la antropología y sociología plantearon dentro de las respectivas disciplinas una especialización denominada antropología o sociología de la mujer, según fuera el caso, tratando, a partir de las bases epistemológicas de cada especialidad, visibilizar la situación social de las mujeres y sus aportaciones económicas, culturales y sociales.

El tercer momento, lo constituyen los llamados estudios de género, que tienen por objeto principal las interacciones que se establecen entre hombres y mujeres, la distribución de roles, el análisis del poder, dando lugar al surgimiento del concepto **empoderamiento**,<sup>7</sup> para referirse a la necesidad de las mujeres de abrirse espacios y tener presencia.

“**Empoderar** es hacer que el Estado y la sociedad realicen una apertura, establezcan modos de operar que reviertan el tradicional plano inclinado que es siempre visible en la balanza del poder, de la propiedad y el conocimiento (...)” (Ungo, 1997:168)<sup>8</sup>

La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) lo define como: “...dotar a las mujeres de mayor poder y control sobre sus propias vidas. Implica aspectos como la concientización, el desarrollo de la confianza en sí mismas, ampliación de oportunidades y un mayor acceso a recursos y control de los mismos. El empoderamiento surge del interior, son las mismas mujeres quienes se empoderan.” (1999:31)<sup>9</sup>

Se plantea una metodología en la que los estudios cuantitativos y cualitativos no se encuentran en discordia, o bien pueden ser estrategias complementarias o la(o)s investigadores tienen la posibilidad de optar. Aunque en esta etapa se ha recurrido más a los análisis cualitativos, historias de vida y estudios de caso.

Lo importante es que se reivindica la apertura teórico/metodológica así como la interdisciplina. Los estudios de género son holistas y humanistas al mismo tiempo.

Este tercer momento cuenta con el respaldo internacional, desarrollado a lo largo de varias décadas, y que culmina con la Conferencia Internacional sobre la mujer, celebrada en Beijing en 1995, en la que los países se comprometieron a mejorar la situación global de las mujeres, así como a crear programas especiales de desarrollo, vigilar la violencia doméstica y agresiones en contra de las mujeres y asignar recursos en beneficio de la salud entre otros rubros.

-----  
Notas:

1. Ursula Elizabeth Arrebillaga Matías *¿Cómo participan las mujeres en política?*. Tesis para obtener el grado de licenciada en sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, abril 1991. Asesorada por Walda Barrios-Klée.

2. Los resultados están publicados en el Cuaderno No. 2, compilado por Ana Inés Martínez F. México, abril 1993.

3. Derecho al trabajo: Arto. 101 de la Constitución de la República de Guatemala: El trabajo es un derecho de la persona. Y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Arto. 102, literal c= Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad.

Derechos iguales, arto. 4º de la Constitución Política de la República de Guatemala:

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

4. Para las sociedades industrializadas el libro de Catherine Hamkin *Key Issues in Womens Work: Female Heterogeneity and the Polarisation of Womens Employment* (1996) ofrece una revisión cuantitativa de la segregación por sexo en sociedades industrializadas, sostiene la explicación que la división tradicional del

trabajo es la base de la extensión de esta discriminación al resto de la sociedad, de manera análoga Alison M. Soctt (ed.) hace el análisis en el libro *Gender Segregation and Social Change* (1994).

5. Aunque tradicionalmente el mercado de trabajo ha sido estudiado por economistas, en las ciencias sociales contemporáneas es también objeto de estudio de la sociología y la antropología. Para el caso chiapaneco se realizó una investigación con perspectiva feminista por Walda Barrios-Klée y Leticia Pons Bonals titulada *Trabajo femenino y crisis económica. Impacto en las familias chiapanecas* (1993) Se sostiene la tesis que en caso de crisis, las mujeres constituimos el ejército industrial de reserva.

6. Si se desea profundizar en este tema está tratado en la compilación realizada por Linda Berrón, *Las Mujeres y el Poder*. Editorial Mujeres, Costa Rica, 1997

7. Palabra castellanizada a partir del vocablo inglés *empowerment*. Se discute sobre su acertado uso en castellano se han usado como sinónimos: apoderamiento, potenciamiento y habilitación.

“Término acuñado por el movimiento feminista y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, su consecuente toma de posición con respecto al poder ejercido por las sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo para apropiarse, asumir el ejercicio del poder, reconstruyendo sus formas actuales y la búsqueda de formas alternativas para su concepción y ejercicio.” (María Eugenia Solís, 2000:26. *Glosario Jurídico Popular, Género, Salud, Política*. ONAM/PNUD

Empoderamiento: proceso de desarrollo de nuestras potencialidades transformadoras y libertarias. (Montserrat Sagot, 1997:14, en *Las mujeres y el Poder*.)

8. Urania Ungo *De la emancipación al empoderamiento una reflexión sobre los cincuenta años de sufragio femenino en Panamá*, en *Las mujeres y el poder*. Recopilación y edición de Linda Berrón Editorial Mujeres, Costa Rica, 1997. El título del artículo de Urania Ungo es muy sugerente, pues reseña el proceso del primer momento de la gesta feminista hasta llegar al tercero: empoderamiento.

9. Proyecto Manglares del Pacífico – Unión Europea/Unión Mundial para la Naturaleza, Documento de apoyo conceptual y financiero, 1999.